



Boletín de Jurisprudencia y Derecho Migratorio

AÑO VI N°5 / JULIO 2025

Sentencias destacadas del mes

Corte Suprema revocó fallo que rechazaba amparo por resolución que archivó la solicitud de condición de refugiada a ciudadana venezolana y su hijo de 5 años. Corte Suprema / Apelación amparo / 24972-2025 (11.07.2025). Corte de apelaciones de Talca rechazó recurso de amparo interpuesto por ciudadanos venezolanos, madre e hijo de 5 años, por resolución que archivó su solicitud de condición de refugiada al no presentarse a la entrevista correspondiente. La Corte Suprema revocó la sentencia y acogió el recurso, debido a que la autoridad administrativa no brindó oportunidad a la amparada para explicar su inasistencia y tampoco propuso un nuevo día para practicarla, tornando su actuar en ilegal y arbitrario. La Corte ordenó el desarchivo de la causa y citar nuevamente para practicar la entrevista. [\[Corte de Apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#)

Corte Suprema confirmó fallo que prohibía el ingreso al país por 25 años a ciudadana colombiana por antecedente penal. Corte Suprema / Apelación amparo / 25386-2025 (15.07.2025). La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó un recurso de amparo interpuesto por una ciudadana colombiana a quien se le ordenó el abandono con prohibición de ingreso por 25 años al país, esto debido a antecedente penal de fabricación, porte y tráfico ilegal de arma de fuego del 2006 en su país de origen. El tribunal de primera instancia rechazó el recurso señalando que la decisión impugnada si se acoge al derecho, en virtud de lo señalado en el artículo 88 n°2 en relación al artículo 32 de la ley 21.325. Esto a pesar de que la recurrente demostró arraigo social, familiar y laboral. La Corte Suprema confirmó la sentencia de forma unánime. [\[Corte de Apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#)

Corte Suprema confirmó fallo que ordenaba la expulsión del país de ciudadano boliviano por ingreso clandestino en el año 2015. Corte Suprema / Apelación Amparo / 26059-2025 (21.07.2025). La Corte de Apelaciones de Iquique acogió un recurso de amparo interpuesto por un ciudadano de nacionalidad boliviana a quien se le dispuso una orden de expulsión del país por ingreso por paso no habilitado. El tribunal de primera instancia acogió el recurso señalando que la resolución interpuesta fue desistida y notificada personalmente 10 años después de los hechos ocurridos, años donde el amparado ha construido un arraigo familiar y social en el país, incluyendo un hijo nacido en Chile. La Corte Suprema confirmó la sentencia de alzada. [\[Corte de Apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#)

Corte Suprema confirmó fallo por rechazo de residencia temporal excepcional. Corte Suprema / Apelación protección / 6.645-2025 (25.07.2025). La Corte de Apelaciones de Valparaíso rechazó un recurso de protección presentado por una ciudadana venezolana en contra de la Subsecretaría del Interior, que negó solicitud de residencia temporal excepcional pese a presentar arraigo familiar y motivos humanitarios. El tribunal de primera instancia consideró que la autoridad administrativa es la única competente para ponderar los antecedentes y que la negativa se encontraba fundada en la normativa vigente. La Corte Suprema confirmó esta decisión, con un voto disidente que estimó desproporcionada e irrazonable la decisión atendiendo el fuerte arraigo por encontrarse su hija en Chile. [\[Corte de Apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#)



@SJMchile



Servicio Jesuita a Migrantes Chile

www.sjmchile.org



Corte Suprema revocó orden de abandono por considerar que una denuncia no otorga calidad de imputado. Corte Suprema / Apelación amparo / 22116-2025 (07.07.2025). La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó un recurso de amparo interpuesto por un ciudadano venezolano cuya solicitud de regularización migratoria fue denegada, debido a supuestos antecedentes penales por el delito de secuestro. El tribunal de primera instancia sostuvo que el Servicio Nacional de Migraciones actuó conforme a derecho ya que la normativa vigente exigía que no tenga antecedentes penales. La Corte Suprema revocó esta decisión al constatar que el amparado no tiene la calidad de imputado en la causa referida, además de contar con arraigo laboral y familiar por lo que la medida es ilegal y desproporcionada. [\[Corte de Apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#)

Corte Suprema ordenó tramitar residencia temporal de menor pese a falta de pasaporte. Corte Suprema / Apelación protección / 9433-2025 (30.07.2025). La Corte de Apelaciones de Antofagasta rechazó un recurso de protección interpuesto a favor de niña venezolana, confirmando el archivo de su solicitud de residencia temporal por no acompañar pasaporte/ID. La Corte Suprema revocó y acogió el recurso ordenando al Servicio Nacional de Migraciones dar tramitación inmediata y ajustarse al régimen especial de niños, niñas y adolescentes del art. 45 del Decreto N°177/2022 y de los inc. 3° - 5° del art. 14 del Reglamento de la Ley 21.325. Declaró ilegal exigir documentos no previstos en la ley y constató vulneración de la igualdad ante la ley y de la Convención sobre los Derechos del Niño. [\[Corte de Apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#)

Columna de opinión

Crimmigración: Las consecuencias de sanciones en el derecho penal respecto del estatus migratorio

Es innegable que cada Estado tiene la potestad de regular el ingreso, egreso y permanencia de personas extranjeras, atendiendo a sus propias razones, tanto de seguridad interna como externa. En este contexto, los antecedentes penales adquieren un papel central como criterio de valoración, pero surge la pregunta acerca de ¿qué nivel de interacción con el sistema penal puede soportar el Servicio Nacional de Migraciones a efectos de otorgar una visa? Lo cierto es que en nuestro país, todo migrante que haya tenido algún contacto con el sistema penal se enfrenta a la incertidumbre de una doble valoración de los hechos: primero por parte de los tribunales penales y luego de la administración a través del servicio nacional de migración.

Pero, ¿Hasta qué punto un antecedente penal vuelve inviable la regularización?. El migrante que busca regularizarse, no tiene certeza respecto del resultado de su tramitación, esto debido a sus "antecedentes penales". El Servicio Nacional de Migraciones puede considerar como antecedente penal, desde la suspensión condicional del procedimiento hasta una sentencia absolutoria, valiéndose de una interpretación amplia de lo que es un "antecedente negativo".

Así, ha quedado demostrado en las sentencias de la corte Suprema que reflejan casos en donde se consideró legal el actuar de la administración al rechazar solicitudes a quienes



@SJMchile



Servicio Jesuita a Migrantes Chile

www.sjmchile.org



contaban con algún antecedente penal (6594-2025 CS), como también el contar con una sentencia absolutoria (22987-2025 CS) o incluso la mera investigación, donde el único antecedente que vincula al migrante con la denuncia es la nacionalidad (22116-2025 CS). ¿Es acaso la mera denuncia un antecedente suficiente para negar una visa? Lo cierto es que la interacción con el sistema penal condiciona el comportamiento de la administración, incluso en casos donde no se ha comprobado la comisión del delito.

No obstante, la consideración de antecedentes negativos en materia penal tiene su justificación en el artículo 32 y 88 n°2 de la Ley 21325, normativa que otorga la capacidad de prohibir el ingreso a ciudadanos extranjeros basándose en antecedentes penales. Al parecer este precepto se ha interpretado incluyendo casos en los que la condena ya se encuentra cumplida e incluso prescrita. Esto conlleva una nueva valoración por parte de la administración del Estado respecto de hechos por los que ya se sancionó a la persona, lo que podría generar un legítimo debate en relación al principio *non bis in idem*. Durante este mes, hemos visto una variedad de casos en nuestro boletín en los que el migrante presenta un antecedente penal por el cual ya cumplió la condena correspondiente (24334-2025 CS) y además está prescrita (25386-2025 CS). Sin embargo, se le sanciona nuevamente desde el derecho migratorio.

El actuar de la administración provoca que cada migrante que interactúa con el sistema penal, no solo sea afectado por la sanción que (exclusivamente) el tribunal le puede otorgar, sino que además ahora debe velar por la sanción que la administración (muy seguramente) le otorgue por el mismo hecho. Esta situación no es exclusiva de nuestro país, en el derecho comparado las acciones de las personas migrantes pueden llevar a consecuencias penales además de las sanciones migratorias, a este entrelazamiento entre el control criminal y el control migratorio se le conoce como *crimmigration* y en muchos casos a llegado a producir los mismos efectos que evidenciamos.

Teniendo en cuenta la complejidad del fenómeno migratorio actual, es importante pensar ¿en qué casos sería conveniente que un antecedente penal tenga consecuencias sobre el estado migratorio de una persona? O ¿tendrá que depender del tipo de delito? O lo relevante será la fecha de comisión o prescripción de este, ¿Cuál es el criterio aplicable?. Son muchas las interrogantes, pero como sea es necesario hacerse estas preguntas para definir un estándar que no deje en incertidumbre a la población migrante y de este modo se cumpla con los estándares internacionales de respeto y garantía de los derechos humanos que deben primar en una sociedad como la nuestra.

Giuliana Ojeda y Jaime Leyton
Estudiantes de Derecho Universidad Adolfo Ibáñez/Universidad Diego Portales
Pasantes Boletín de Jurisprudencia y Derecho Migratorio

[Las opiniones vertidas en esta columna son de exclusiva responsabilidad de su autor/a y no representan necesariamente el pensamiento de la Fundación Servicio Jesuita a Migrantes, de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales ni de la Facultad de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez]



@SJMchile



Servicio Jesuita a Migrantes Chile

www.sjmchile.org



@SJMchile



Servicio Jesuita a Migrantes Chile

www.sjmchile.org